



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.08 DE 2016**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2016”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 64 de la Ley 30 de 1992 se estipula que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad;

Que el Artículo 15, literal a del Acuerdo N°028 de 1994- Estatuto General- establece como función del Consejo Superior, definir las políticas académicas y administrativas, y las de planeación institucional;

Que el Artículo 20 de la Ley 1607 de 2012, creó, a partir del 1º de enero de 2013, el Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social;

Que el párrafo transitorio del Artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el Artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, reglamentada por el Decreto 1835 de 2013, estableció los criterios para la asignación y distribución de los recursos destinado a financiar las instituciones de educación superior públicas;

Que en virtud de la modificación del párrafo transitorio del Artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, incluida por la Ley 1739 de 2014, el Ministerio de Educación Nacional reglamentó los criterios para la asignación y distribución de los recursos provenientes del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE), destinados a financiar las instituciones de educación superior públicas, a través del Decreto 1246 de 2015;

Que el Decreto 1246 de 2015 reglamenta los criterios para la asignación y distribución de los recursos provenientes del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE), destinados a financiar las instituciones de educación superior públicas;

Que el Decreto 2564 de 2015 establece que los recursos que reciban las instituciones de educación superior pública se destinarán a la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos de investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de la deserción, formación de docentes a nivel de maestría y doctorado, y estrategias de regionalización en programas de alta calidad, a través de Planes de Fomento a la Calidad que cada institución determine en el marco de la autonomía universitaria;

Que de conformidad con el Decreto 2564 de 2015, los Planes de Fomento a la Calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.08 DE 2016**

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2016”

instituciones de educación superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales;

Que el Ministerio de Educación Nacional reglamentó la distribución de los recursos provenientes sobre las rentas para la equidad (CREE) para la educación superior y definió la metodología para la estructuración de los Planes de Fomento a la Calidad 2016, y dentro del cronograma de trabajo estableció la fecha de entrega con la aprobación del Consejo Superior;

Que en consideración a lo anterior, la Universidad de Sucre elaboró la propuesta del Plan de Fomento a la Calidad 2016;

Que el Consejo Superior, en sesión del 15 de abril de 2016; al considerarla pertinente;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad, que contempla la distribución de los recursos CREE para la vigencia 2016.

ARTÍCULO 2o. La distribución de los recursos CREE para la referida vigencia en las diferentes líneas de inversión están contenidas en el documento Plan de Fomento a la Calidad- 2016, que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los quince (15) días del mes de abril de 2016

(Original firmado por)
RAQUEL DIAZ ORTIZ
Presidente (e)

(Original firmando por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó: Iván Núñez Orozco y Antonio Herrera Sucar
Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz
Transcriptor : Yolanda Barrios Sumosa



**RESUMEN PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD
RECURSOS CREE 2016**

Línea de inversión	Nombre del proyecto	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha finalización	Recursos CREE 2016
Infraestructura física.	Construcción segunda etapa del bloque Dirección Administrativa en el Campus Puerta Roja de la Universidad de Sucre	1204 m2	Septiembre/16	Junio/17	2.800.000.000
Infraestructura física.	Terminación primera etapa de la Construcción bloque multifuncional en el campus Ciencias de la Salud de la Universidad de Sucre	1714 m2	Noviembre/16	Septiembre/17	1.355.089.436
Infraestructura física	Terminación de la construcción bloque de laboratorios de investigación en el Campus Puerta Roja de la Universidad de Sucre	1711 m2	Noviembre/16	Octubre/17	2.232.853.398
Infraestructura física	Terminación de la construcción bloque multifuncional para el Campus Granja el Perico de la Universidad de Sucre	1411 m2	Noviembre/16	Septiembre/17	1.504.200.000
Formación docente	Plan de Capacitación Docente 2016-2025	22 docentes	Agosto/16	Diciembre/25	CREE:321,948,000 PROPIOS: 472.500.000

(Original firmando por)
León Arango Buelvas
Jefe Oficina de Planeación

